

Nº 025625 HD

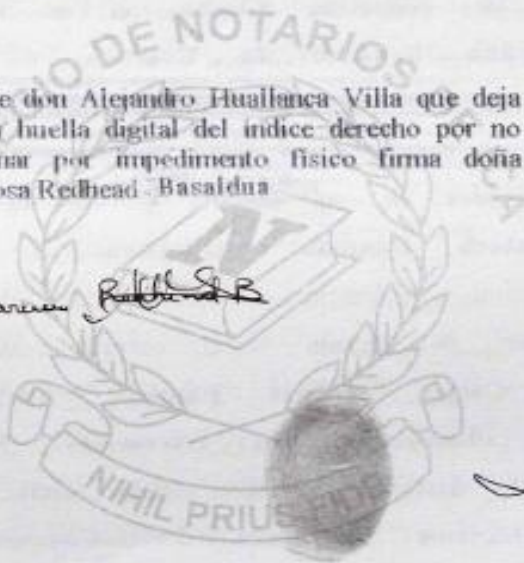


Mil Setecientos Sesentitrés

En la Serie Nº 025625, y la firma haciéndolo a de Don Alejandro Huallanca Villa que deja impresa su huella digital del indice derecho por no poder firmar por impedimento físico firma Doña Carmen Rosa Redhead Basaldúa cuyas generales de Ley se mencionan en la introducción de la presente escritura, por ante mi de todo lo que doy fe. Se termino la toma de firmas el Veintiuno de Mayo del Dos Mil Cuatro.

A ruego de don Alejandro Huallanca Villa que deja impresa su huella digital del indice derecho por no poder firmar por impedimento físico firma doña Carmen Rosa Redhead Basaldúa

*Carmen Redhead Basaldúa*



*Ante mí  
Felix Bautista Toledo  
not*

Se dió testimonio y partes a  
*Felix Bautista Toledo*  
*29 Mayo 2004*

NUMERO TRESCIENTOS SESENTIOCHO  
ANTICIPO DE HERENCIA.- DON FELIX BAUTISTA TOLEDO  
Y ESPOSA.- A FAVOR DE.- DOÑA MARILYN ELIZABETH  
BAUTISTA ANCHAYHUA Y DON CARLOS MANUEL  
BAUTISTA ANCHAYHUA. =====  
=====

## TESTIMONIO

En la Ciudad de Pisco - Perú, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Cuatro, ante mi Félix L. Carcelén Sotelo, Notario Público de esta Provincia, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22240001, sufragante y Libreta Militar N° 884033, con Registro del Colegio de Notarios de Ica N° 002, fueron presentes de una parte **Don Félix Bautista Toledo**, de nacionalidad Peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22245866, declara ser de estado civil casado, de ocupación Chofer, y su esposa **Doña Carmen Luz Anchayhua Rendezu de Bautista**, de nacionalidad Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22246825, declara ser casada con el anteriormente nombrado, ocupada en las atenciones de su hogar, y de la otra parte **Doña Marilyn Elizabeth Bautista Anchayhua**, de nacionalidad Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22248693, declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, y **Don Carlos Manuel Bautista Anchayhua**, de nacionalidad Peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22265634, declara ser de estado civil soltero, de Profesión Ingeniero Mecánico Electricista. Los Comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con las respectivas constancias de sufragio en las últimas Elecciones Municipales y Regionales realizadas en el país, proceden por sus propios derechos, entendidos en el idioma castellano, con capacidad legal, conocimiento bastante y libertad completa para contratar, a quienes he identificado con sus respectivos documentos de identidad personal manifestados anteriormente, de lo que doy fé, como igualmente doy fé de haber cumplido con las prescripciones de los Artículos Cincuenticuatro y Cincuenticinco de



Nº 025627 HD

Mil Setecientos Sesenticuatro

la de Notariado, quedando advertidos sobre los efectos legales que producirá este instrumento de conformidad con lo que dispone el Artículo Veintisiete de la misma Ley de Notariado, y me entregaron para elevar a Escritura Pública una minuta debidamente firmada y autorizada por Abogado, la que queda archivada bajo el número y folio que le corresponden en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue: =====

**MINUTA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTICUATRO: =====**

Señor Notario. Sírvase Usted Extender en su Registro de Escrituras Públicas, Una de Anticipo de Herencia, que otorgan Don Félix Bautista Toledo, identificado con D.N.I. N° 22245866, y su esposa Doña Carmen Luz Anchayhua Bendezú de Bautista, identificada con D.N.I. N° 22246825, a quienes en adelante se les denominarán "LOS ANTICIPANTES", a favor de su hijos Doña Marilyn Elizabeth Bautista Anchayhua, identificada con D.N.I. N° 22248693, y Don Carlos Manuel Bautista Anchayhua, identificado con D.N.I. N° 22265634, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LOS ANTICIPADOS", señalando todos domicilio común en la Calle La Esperanza N° 206, de esta Ciudad de Pisco, en los términos siguientes: =====

**Primero.** "Los Anticipantes" dan, ceden y transfieren en Anticipo de Herencia a favor de "Los Anticipados", el inmueble ubicado en la Calle La Esperanza S/N, de esta Ciudad, Distrito y Provincia de Pisco, del Departamento de Ica, el mismo que tiene seis metros lineales de frente y respaldo por treinta metros lineales de fondo por ambos lados, o sea un área superficial de ciento ochenta metros cuadrados (180 m<sup>2</sup>), encerrados dentro de los siguientes linderos: Por el Norte ó Frente, con la Calle

La Esperanza; Por el Sur ó Fondo, con propiedad de Don Heraclio Maúrtua; Por el Este ó Lado Izquierdo, entrando, con propiedad de Don Castulo Matos Castro; y Por el Oeste o Lado Derecho entrando, con propiedad de la Testamentaria Juárez.

"Los Anticipantes" adquirieron el dominio de la propiedad anteriormente descrita, por Venta otorgada por Don Sabino Matos Gamboa y Esposa, por Escritura Pública celebrada con fecha 06 de Abril de 1971, ante el Notario Félix L. Carcelén Sotelo, corriendo inscrito el dominio en Asiento 2 de Fojas 18 del Tomo 37, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

**Segundo.-** "Los Anticipantes" declaran que el Anticipo de Herencia que efectúan a favor de sus hijos "Los Anticipados", se realiza de conformidad con lo establecido en los Artículos 723, 724, 725 y 729 del Código Civil y demás disposiciones concordantes y es ad-corpus con todo lo que le corresponde de hecho y de derecho sin limitación ni restricción alguna, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, aires, vientos, etc.

**Tercero.-** "Los Anticipantes" declaran que sobre el inmueble que antecede no pesa ningún gravamen, empeño, hipoteca, medida judicial ó extrajudicial que limite el derecho de libre disposición y se obliga a la evicción y saneamiento de Ley.

**Cuarto.-** Se estipula y se hace presente que el Anticipo de Herencia se realiza dentro de los límites de las mejoras que para estos casos establece a favor de aquello, conforme lo prescribe el Artículo 832 del Código Civil, quedando "Los

Nº 025629 HD



Mil Setecientos Sesenticinco

"Los Anticipados" dispensados de la colación. -----

Para los efectos legales del presente Anticipo de Herencia el inmueble materia de Anticipo se valoriza en la suma de Treintinueve Mil Novecientos Setenticuatro y 30/100 Nuevos Soles (S/ 39.974.30) -----

**Sexto.** "Los Anticipantes" y "Los Anticipados", se responsabilizan solidariamente por el pago del impuesto predial, arbitrios y gabelas municipales -----

**Séptimo.** Los otorgantes declaran que de conformidad con la segunda parte del Artículo 2do de la Ley 23719, que deroga el impuesto sucesorio, este contrato no esta afecto al mismo, asi como tambien esta inafecto al Impuesto de Alcabala de conformidad con el Artículo 27º del Decreto Legislativo Nº 776 modificado por la Ley Nº 27616, ni requiere el pase previo de la Oficina Tributaria. -----

**Octavo.** Nosotros, **Marilyn Elizabeth Bautista Anchayhua** y **Carlos Manuel Bautista Anchayhua**, "Los Anticipados", aceptamos el Anticipo de Herencia que nos hacen a nuestro favor nuestros Padres "Los Anticipantes" -----

Usted Señor Notario se servira agregar las demás cláusulas de Ley y pasar partes al Registro de Propiedad Inmueble de esta Provincia - Pisco, 15 de Mayo del 2004.- Autoriza ia Minuta: C. Escalante - Dr. Cesar Escalante Medina - Abogado - Reg. Nº 733 - C A I - Reinse. Nº 233.- Félix Bautista Félix Bautista Toledo.- Carmen A. de Bautista - Carmen Luz Anchayhua Bendezú de Bautista.- Marilyn Bautista - Marilyn Elizabeth Bautista Anchayhua.- Firma Ilegible - Carlos Manuel Bautista Anchayhua -----

INSERTO.- PARTIDA DE NACIMIENTO.- Un Escudo de la República del Perú, Municipalidad Distrital de Huancano, Provincia de Pisco.- Registros del Estado Civil.- Un Sello que dice: Municipalidad Distrital de Huancano - Registro Civil - República del Perú.- El Registrador Civil de esta Municipalidad que suscribe N° 3647.- Otro Sello que dice: Reinscripción Ley 26242.- CERTIFICA Que a fojas 62966823 del Libro N° 002 del Registro de Nacimientos correspondiente al año de Mil Novecientos Dos Mil Cuatro se encuentra registrado el siguiente nacimiento "Numero 62966823, Nombres y Apellidos: Marilyn Elizabeth Bautista Anchayhua, Sexo Femenino, Lugar de Nacimiento: Localidad: Mina Cóndor.- Distrito: Huancano.- Provincia: Pisco.- Departamento: Ica.- Fecha de Nacimiento: Hora: 1.00 a.m.- Día Veintiocho, Mes Junio, Año Mil Novecientos Sesenta y Dos.- Padre: Félix Bautista Toledo.- Edad: Veintitres años.- Ocupación: Natural de Castrovirreyña.- Nacionalidad: Peruana.- Domiciliado en: Madre: Carmen Luz Anchayhua Bendezú.- Edad: Dieciocho años.- Ocupación: Natural de Castrovirreyña.- Nacionalidad: Peruana.- Domiciliado en: Mina Cóndor - Huancano.- Declarante: Félix Bautista Toledo.- Edad: Veintitres años.- Ocupación: Natural de Castrovirreyña.- Nacionalidad: Peruana.- Domiciliado en: Identificado(a) con LE N° 205793.- Se extiende esta Acta en Huancano a horas del día 10 de Mayo del 2004.- Suscriben El Declarante Firmado El Registrador Firmado El Alcalde Firmado" Reinscrito de acuerdo a Ley N° 26242.- Es Copia fiel de su original Huancano, 10 de Mayo del 2004.- Dos Sellos que dicen: Municipalidad Distrital de Huancano - Registro Civil - República del Perú.- Municipalidad Distrital de

Nº 025631 HD



Mil Setecientos Sesentiséis

Mil Setecientos Sesentiséis

Firma Ilegible - A. Vidalina Maldonado Flores -  
 Registrador Civil

**OTRO. PARTIDA DE NACIMIENTO.-** Un Escudo de la Republica del Peru.- Municipalidad Distrital de Huancano.- Provincia de Pisco.- Registros del Estado Civil.- Un Sello que dice: Municipalidad Distrital de Huancano - Registro Civil - Republica del Peru.- El Registrador Civil de esta Municipalidad que suscribe N° 3642.- Otro Sello que dice: Reinscripción Ley 26242.- **CERTIFICA:** Que a fojas 62966822 del Libro N° 02 del Registro de Nacimientos correspondiente al año de Mil Novecientos.- Dos Mil Cuatro se encuentra registrado el siguiente nacimiento: "Número 62966822, Nombres y Apellidos: Carlos Manuel Bautista Anchayhua, Sexo Masculino, Lugar de Nacimiento: Localidad: Mina Cándor.- Distrito: Huancano.- Provincia: Pisco.- Departamento: Ica.- Fecha de Nacimiento: Hora: 5:30 a.m.- Día Veintisiete, Mes Diciembre, Año: Mil Novecientos Sesenta y Cinco.- Padre: Félix Bautista Toledo.- Edad: Veintisiete años.- Ocupación: Natural de Castrovirreyña.- Nacionalidad: Peruana.- Domiciliado en: Madre: Carmen Luz Anchayhua Bendezú.- Edad: Veintiún años.- Ocupación: Natural de Castrovirreyña.- Nacionalidad: Peruana.- Domiciliado en: Mina Cándor - Huancano.- Declarante: Félix Bautista Toledo.- Edad: Veintisiete años.- Ocupación: Natural de Castrovirreyña.- Nacionalidad: Peruana.- Domiciliado en: Identificado(a) con: I.E. N° 4716070.- Se extiende esta Acta en Huancano a horas.- del día 10 de Mayo del 2004.- Suscriben: El Declarante: Firmado. El Registrador: Firmado. El Alcalde: Firmado." Reinscrito de acuerdo a Ley N° 26242.- Es Copia fiel de

## TESTIMONIO

su original.- Huancano, 10 de Mayo del 2004.- Dos Sellos que dicen: Municipalidad Distrital de Huancano - Registro Civil - República del Perú.- Municipalidad - Distrital de Huancano - Firma legible - A Vidalina Maldonado Flores - Registrador Civil.

**OTRO.- DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.-** Un Escudo de Pisco.- Municipalidad Provincial de Pisco.- Dirección de Rentas.- Impuesto Predial.- Decreto Legislativo N° 776.- Declaración Jurada de Autoavalúo.- 2004.- PU (Predio Urbano).- N° 014669.- Identificación del Contribuyente: Apellidos y Nombres o Razón Social: Bautista Toledo, Félix.- C. Contribuyente: 705.- Anexo: 1.- Datos relativos al predio: Nombre de la Via: CH. La Esperanza.- Numero: 206.- Ubicación del Predio: Cercado.- Condición de la Propiedad: Prop. Unico.- Estado: En Construc.- Tipo: Predio Indep.- Uso: Casa Habitación.- Código Catastral: 01114005A1010164005.- Clasificación: Casa Habitación.- Material: Ladrillo.- Conservación: Regular.- Piso: 2.- Antig: 20.- Categ: 1 2 3 CCHGFGF.- V. Unit: 324.94.- % Dep.: 29.00.- Cant. Dep.: 94.23.- Val. Unit. Deprec.: 230.71.- Area Const.: 80.00.- Valor Area Construida: 18,456.59.- Val. Areas Comunes: 0.00.- Val. de la Const.: 18,456.59.- Piso: 1.- Antig: 32.- Categ: 1 2 3 CCHFFGF.- V. Unit: 339.47.- % Dep: 38.00.- Cant. Dep: 129.00.- Val. Unit. Deprec.: 210.47.- Area Const.: 80.00.- Valor Area Construida: 16,837.71.- Val. Areas Comunes: 0.00.- Val. de la Const.: 16,837.71.- Un Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco - Area de Tesorería - Caja - 12 Mayo 2004 - Cancelado.- Un Visto.- Datos relativos a la inafectación: Tipo de Exoneración: 0.- Valor Total de la

Nº 025633 HD

Mil Setecientos Sesentisiete



Valor Total del Terreno: Area m2.  
 Valor Arancel: 26.00.- 4,680.00.- Valor Total de  
 Otras Instalaciones: 0.00.- Valor Total de Autoavalo: 39,974.30.

**OTRO.- COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO PREDIAL**

**(SEGUNDO TRIMESTRE).** Un Escudo de Pisco.- Municipalidad Provincial de Pisco.- Dirección de Rentas y Hacienda Municipal.- S. Juan de Dios S/N - Telf. 056-532051.- R.U.C. 20148421103.- Nro. Recibo 46612.- Impuesto Predial 2004.- Apellidos y Nombres / Razón Social del Contribuyente. Bautista Toledo, Félix.- RUC/LE- 22245866.- Dirección: Cll. La Esperanza N° 206.- Descripción: Impuesto 2 Trim.- Importe: 19.98.- Costo de emisión: 0.00.- Factor de reajuste.- Mora al Total S/ 19.98.- Código 705.- F. Vencimiento: 31/05/2004.- Un Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco - Área de Tesorería Caja - 12 Mayo 2004 - Cancelado.- Un Visto.

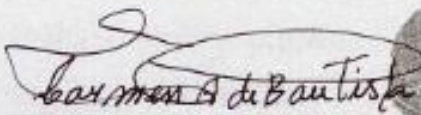
**CONSTANCIA.- CERTIFICO:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 939 en el cumplimiento de la obligación nacida del acto jurídico, y referente al Anticipo de Herencia, a que se contrae la presente Escritura Pública no se me ha exhibido ninguno de los medios de pago previstos por el Artículo 5 del referido Decreto Legislativo.

**CONCLUSION.-** Estando conformes los otorgantes con el tenor de la minuta e insertos transcritos previa la lectura que de toda esta escritura les hice yo el infrascrito Notario a solicitud de los mismos de que doy fé, se afirman y ratifican en su contenido dejando constancia de la Presente Escritura Se Inicia

TESTIMONIO

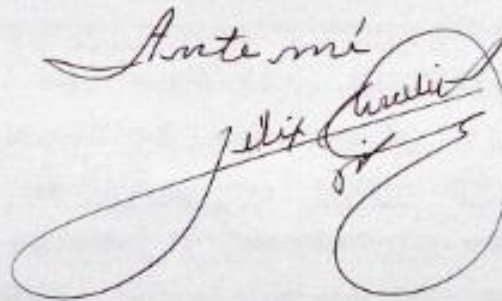
en la Foja del Papel Notarial de la Serie N° 025625 HD y Termina en la Foja del Papel Notarial de la Serie N° 025633 HD Vuelta del Presente Registro, habiéndose otorgado con las formalidades prescritas en la Ley de Notariado N° 26002, y la firman por ante mí de todo lo que doy fé.- Se termino la toma de firmas el Veintinueve de Mayo del Dos Mil Cuatro.

  
Felix Bautista Toledo

  
Carmen Luz Anchayhua Bendezi de Bautista

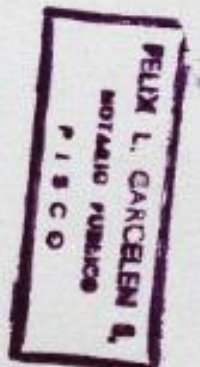
  
Marilyn Elizabeth Bautista Anchayhua

  
Carlos Manuel Bautista Anchayhua

Ante mí  
  
Felix L. Garcelen

NUMERO TRESCIENTOS SESENTINUEVE

PODER ESPECIAL Y GENERAL.- DOÑA EUGENIA PAGEN DE JOYUEN.- A FAVOR DE.- DON RAFAEL ALEJANDRO JOYUEN PAGEN. =====



---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 344

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 368 DE: ANTICIPO DE HERENCIA; DE FECHA: 20 DE MAYO DE 2,004; QUE OTORGA: DON FELIX BAUTISTA TOLEDO Y ESPOSA; A FAVOR DE: DOÑA MARILYN ELIZABETH BAUTISTA ANCHAYHUA Y DON CARLOS MANUEL BAUTISTA ANCHAYHUA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 2,003 – 2,004, FOLIO N° 1,763 AL FOLIO N° 1,767 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JULIO CESAR FRANCO BENDEZU, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 46170826. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 437 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 967504, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 15 DE JUNIO DE 2026

**FIRMADO DIGITALMENTE POR**  
**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL**